

**Oficio Nro. UNAEP-GG-2018-0100-O**

**Guayaquil, 20 de marzo de 2018**

**Asunto:** Medidas administrativas de austeridad y recorte presupuestario

Señor Doctor  
Andrés Iván Mideros Mora  
**Secretario General de la Presidencia**  
**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a lo solicitado en el Oficio Nro. PR-SGPR-2018-3593-O de fecha 16 de marzo de 2018, me permito remitir a continuación las acciones ejecutadas de acuerdo a la aplicación del Decreto Ejecutivo Nro. 135 en la Empresa Pública Unidad Nacional de Almacenamiento UNA EP:

**Antecedentes:**

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 135 del 01 de septiembre de 2017, se dispone a todas las instituciones descritas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, incluidas las Empresas públicas de la Función Ejecutiva, realizar las gestiones necesarias para cumplir con lo siguiente:

**1. Artículo 4.- Remuneraciones mensuales unificadas:**

La empresa pública Unidad Nacional de Almacenamiento UNA EP, a partir del 1 de septiembre 2017, aplicó la reducción del 10% a las remuneraciones mensuales unificadas que superaban la remuneración del grado 2 del nivel jerárquico superior en el sector público.

En cuanto a la escala salarial vigente, aprobada por el Directorio del 20 de febrero de 2017, se aplicó la reducción a los cargos cuya remuneración oscilaba entre los \$2.546,00 dólares a los \$5.566,00 dólares mensuales, correspondiente a los cargos de Jefes, Directores, así como Gerentes.

A continuación, se describe una tabla resumen con los 38 cargos que estuvieron sujetos a dicha reducción, lo cual representó una disminución de \$12.488,00 dólares mensuales. Cabe mencionar que del total de cargos se consideró también los puestos vacantes y los que se encontraban bajo la figura de encargo o subrogación.

Oficio Nro. UNAEP-GG-2018-0100-O

Guayaquil, 20 de marzo de 2018

**Número de puestos y valor que representa la reducción del 10% en remuneraciones de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo Nro. 135.**

NRO	DENOMINACIÓN	GERENCIA/DIRECCIÓN	RMU ANTERIOR-AGOSTO 2017	RMU CON REDUCCIÓN 10%- A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE 2017	VARIACIÓN
1	DIRECTORA DE BODEGAS Y CENTROS DE ACOPIO	GERENCIA TECNICA DE OPERACIONES	\$ 3.339,00	\$ 3.005,10	\$ 333,90
2	JEFE TECNICO DE COMERCIALIZACION DE PROCESOS PÚBLICOS	GERENCIA TECNICA DE MERCADEO Y COMERCIALIZACION	\$ 2.546,00	\$ 2.291,40	\$ 254,60
3	DIRECTOR DE PLANIFICACION Y GESTION EMPRESARIAL	DIRECCION DE PLANIFICACION Y GESTION EMPRESARIAL	\$ 3.038,49	\$ 2.734,64	\$ 303,85
4	GERENTE GENERAL	GERENCIA GENERAL	\$ 5.566,00	\$ 5.009,40	\$ 556,60
5	JEFE DE PLANTA	GERENCIA TECNICA DE OPERACIONES	\$ 2.546,00	\$ 2.291,40	\$ 254,60
6	JEFE DE PLANTA	GERENCIA TECNICA DE OPERACIONES	\$ 2.546,00	\$ 2.291,40	\$ 254,60
7	JEFE TECNICO DE COMERCIALIZACION DE INSUMOS PARA PRODUCTOS DE CICLO CORTO	GERENCIA TECNICA DE MERCADEO Y COMERCIALIZACION	\$ 2.546,00	\$ 2.291,40	\$ 254,60
8	ASESOR 2	GERENCIA GENERAL	\$ 3.339,00	\$ 3.005,10	\$ 333,90
9	GERENTE ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO	GERENCIA ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO	\$ 4.174,00	\$ 3.756,60	\$ 417,40
10	DIRECTOR TECNICO DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS AGRICOLAS	GERENCIA TECNICA DE MERCADEO Y COMERCIALIZACION	\$ 4.174,00	\$ 3.756,60	\$ 417,40
11	JEFE DE PLANTA	GERENCIA TECNICA DE OPERACIONES	\$ 2.546,00	\$ 2.291,40	\$ 254,60
12	GERENTE FINANCIERO	GERENCIA FINANCIERA	\$ 4.174,00	\$ 3.756,60	\$ 417,40
13	ASESOR 3	GERENCIA GENERAL	\$ 4.174,00	\$ 3.756,60	\$ 417,40
14	JEFE TECNICO DE COMERCIALIZACION DE INSUMOS Y ORGÁNICOS	GERENCIA TECNICA DE MERCADEO Y COMERCIALIZACION	\$ 2.546,00	\$ 2.291,40	\$ 254,60
15	JEFE DE PLANTA	GERENCIA TECNICA DE OPERACIONES	\$ 2.546,00	\$ 2.291,40	\$ 254,60

**Oficio Nro. UNAEP-GG-2018-0100-O**

**Guayaquil, 20 de marzo de 2018**

16	JEFE TECNICO DE VENTAS DE MATERIA PRIMA	GERENCIA TÉCNICA DE MERCADEO Y COMERCIALIZACIÓN	\$ 2.546,00	\$ 2.291,40	\$ 254,60
17	JEFE TECNICO DE MERCADEO	GERENCIA TECNICA DE MERCADEO Y COMERCIALIZACION	\$ 2.546,00	\$ 2.291,40	\$ 254,60
18	JEFE TECNICO DE COMERCIALIZACION DE SEMILLAS Y PLANTULAS	GERENCIA TECNICA DE MERCADEO Y COMERCIALIZACION	\$ 2.546,00	\$ 2.291,40	\$ 254,60
19	DIRECTOR DE LOGISTICA	GERENCIA TECNICA DE OPERACIONES	\$ 3.339,00	\$ 3.005,10	\$ 333,90
20	JEFE TECNICO DE COMPRAS	GERENCIA TECNICA DE MERCADEO Y COMERCIALIZACION	\$ 2.546,00	\$ 2.291,40	\$ 254,60
21	GERENTE TECNICO DE OPERACIONES	GERENCIA TECNICA DE OPERACIONES	\$ 4.508,00	\$ 4.057,20	\$ 450,80
22	JEFE DE PLANTA	GERENCIA TECNICA DE OPERACIONES	\$ 2.546,00	\$ 2.291,40	\$ 254,60
23	DIRECTORA DE COMUNICACION	DIRECCION DE COMUNICACIÓN	\$ 3.038,49	\$ 2.734,64	\$ 303,85
24	GERENTE TÉCNICO DE MERCADEO Y COMERCIALIZACIÓN	GERENCIA TECNICA DE MERCADEO Y COMERCIALIZACION	\$ 4.508,00	\$ 4.057,20	\$ 450,80
25	DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR	GERENCIA TECNICA DE MERCADEO Y COMERCIALIZACION	\$ 3.339,00	\$ 3.005,10	\$ 333,90
26	DIRECTOR DE CONTROL DE CALIDAD	GERENCIA TECNICA DE OPERACIONES	\$ 3.339,00	\$ 3.005,10	\$ 333,90
27	DIRECTOR TECNICO DE INDUSTRIALIZACION	GERENCIA TECNICA DE OPERACIONES	\$ 4.174,00	\$ 3.756,60	\$ 417,40
28	DIRECTORA DE AUDITORIA INTERNA	DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA	\$ 3.339,00	\$ 3.005,10	\$ 333,90
29	GERENTE JURIDICO	GERENCIA JURIDICA	\$ 4.174,00	\$ 3.756,60	\$ 417,40
30	DIRECTORA TECNICA DE COMERCIALIZACION DE ALIMENTOS	GERENCIA TECNICA DE MERCADEO Y COMERCIALIZACION	\$ 4.174,00	\$ 3.756,60	\$ 417,40
31	JEFE TECNICO DE COMERCIALIZACION DE PROCESOS PRIVADOS	GERENCIA TECNICA DE MERCADEO Y COMERCIALIZACION	\$ 2.546,00	\$ 2.291,40	\$ 254,60
32	JEFE TECNICO DE FRUTA FRESCA DE EXPORTACIÓN Y SERVICIOS AGRICOLAS	GERENCIA TECNICA DE MERCADEO Y COMERCIALIZACION	\$ 2.546,00	\$ 2.291,40	\$ 254,60
33	DIRECTOR TECNICO DE COMERCIALIZACION DE INSUMOS	GERENCIA TECNICA DE MERCADEO Y COMERCIALIZACION	\$ 4.174,00	\$ 3.756,60	\$ 417,40

Oficio Nro. UNAEP-GG-2018-0100-O

Guayaquil, 20 de marzo de 2018

34	JEFE TECNICO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO	GERENCIA TECNICA DE MERCADEO Y COMERCIALIZACION	\$ 2.546,00	\$ 2.291,40	\$ 254,60
35	DIRECTOR DE MERCADEO, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	GERENCIA TECNICA DE MERCADEO Y COMERCIALIZACION	\$ 3.339,00	\$ 3.005,10	\$ 333,90
36	ASESOR 3	GERENCIA GENERAL	\$ 4.174,00	\$ 3.756,60	\$ 417,40
37	JEFE TECNICO DE COMERCIALIZACION DE INSUMOS PARA MUSACEAS	GERENCIA TECNICA DE MERCADEO Y COMERCIALIZACION	\$ 2.546,00	\$ 2.291,40	\$ 254,60
38	JEFE DE PLANTA	GERENCIA TECNICA DE OPERACIONES	\$ 2.546,00	\$ 2.291,40	\$ 254,60
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 124.879,98</b>	<b>\$ 112.391,98</b>	<b>\$ 12.488,00</b>

**2. Artículo 5.- Pago de remuneración variable por eficiencia:**

La empresa pública Unidad Nacional de Almacenamiento UNA EP, no efectúa pagos por concepto de remuneración variable por eficiencia.

**3. Artículo 6.- Vacantes:**

Mediante Oficio Nro. UNAEP-GG-2017-0292-O de 21 de septiembre de 2017, se remitió al Ministerio de Trabajo el listado de los cargos vacantes con corte al 31 de agosto de 2017; así como también el informe técnico de la unidad de Talento Humano No. JTH-003-2017, con la finalidad de dar cumplimiento al Art. 6 del Decreto Ejecutivo Nro. 135, de 1 de septiembre de 2017.

De lo anterior, el Ministerio de Trabajo, mediante Oficio Nro. MDT-SFSP-2017-1228 del 12 de octubre de 2017, informó lo siguiente:

*“Una vez efectuado el análisis de las posiciones permanentes vacantes realizado por parte de esta Cartera de Estado, las empresas públicas tendrán que cumplir con el siguiente procedimiento para la implementación del artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 135 de 01 de septiembre de 2017:*

1. Verificación de las posiciones permanentes que, como resultado del Informe Técnico del Ministerio del Trabajo, deban eliminarse o requieran ser justificadas.
2. Disminución del monto en los presupuestos aprobados en cuanto a la masa salarial, en función de las posiciones eliminadas.
3. Elevar a conocimiento del Directorio de cada empresa pública, las plantillas definitivas de puestos y su respectiva afectación presupuestaria.

*Finalmente me permito indicar en aplicación de las Disposiciones emitidas por el*

**Oficio Nro. UNAEP-GG-2018-0100-O**

**Guayaquil, 20 de marzo de 2018**

*Decreto Ejecutivo Nro. 135 del 01 de septiembre de 2017, los puestos que se encuentran vacantes deben ser ocupados en un plazo de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del presente oficio; caso contrario al no observarse la necesidad de contar con dichas vacantes deberán ser eliminadas definitivamente.”*

En cumplimiento al Art. 6 del Decreto Ejecutivo Nro. 135 y a las disposiciones detalladas anteriormente, esta empresa pública redujo dentro de su distributivo de vacantes las 14 partidas eliminadas por el Ministerio de Trabajo, según lo indicado en el Oficio Nro. MDT-SFSP-2017-1228 del 12 de octubre de 2017 y se elaboró la planificación presupuestaria proyectada para el ejercicio fiscal 2018, contemplando la eliminación de las mencionadas partidas.

Iniciando el ejercicio fiscal 2018, dentro de la plantilla del distributivo del talento humano de la UNA EP, y en atención a lo dispuesto por el MDT, se contemplan 401 cargos (333 puestos fijos, actualmente nombramientos ocasionales y 68 puestos eventuales en las áreas agregadoras de valor), los cuales fueron aprobados en el Presupuesto 2018 de esta empresa pública.

Adicionalmente, y en cumplimiento a lo indicado por el MDT: (...) “*los puestos que se encuentran vacantes deben ser ocupados en un plazo de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del presente oficio; caso contrario al no observarse la necesidad de contar con dichas vacantes deberán ser eliminadas definitivamente*”, previo informe favorable emitido por la Jefatura de Talento Humano, se ha procedido a eliminar del distributivo de esta empresa pública los siguientes cargos:

<b>DENOMINACION DEL CARGO</b>	<b>REMUNERACION</b>
AUXILIAR DE BODEGA	622,00
JEFE DE PLANTA PUEBLOVIEJO	2.291,40
JEFE TÉCNICO DE FRUTA FRESCA DE EXPORTACIÓN Y SERVICIOS AGRICOLAS	2.291,40
<b>TOTAL OPTIMIZADO</b>	<b>5.204,80</b>

**4. Artículo 7.- Personal de apoyo:**

En el transcurso del año 2017 y en el presente año, se continúan realizando cambios y distribución de los puestos, tanto en las áreas generadores de valor agregado o sustantivo y los procesos habilitantes de apoyo y asesoría o adjetivos, obteniéndose como resultado lo siguiente:

Oficio Nro. UNAEP-GG-2018-0100-O

Guayaquil, 20 de marzo de 2018

**Distribución de puestos de acuerdo al tipo de proceso:**

PROCESO	NRO. DE PUESTOS DEL PROCESO ADJETIVO Y SUSTANTIVO DIC 2016	PORCENTAJE	NRO. DE PUESTOS DEL PROCESO ADJETIVO Y SUSTANTIVO DIC 2017	PORCENTAJE	VARIACIÓN PORCENTUAL
<b>SUSTANTIVO (AGREGADOR DE VALOR)</b>	243	66,58%	247	66,94%	1,65%
<b>ADJETIVO ( HABILITANTE DE ASESORÍA Y APOYO)</b>	122	33,42%	122	33,06%	0,00%
<b>TOTAL</b>	365	100%	369	100,00%	1,65%

De acuerdo a la tabla anterior, al corte del año 2017, se evidencia un aumento del 1,65% del personal ubicado bajo el proceso agregador de valor o sustantivo respecto al año 2016. Por otra parte, en cuanto al personal ubicado bajo el proceso Habilitante de Asesoría y Apoyo o adjetivo, se mantuvo el porcentaje de personal respecto al año 2016.

Cabe mencionar que los valores indicados anteriormente, fueron obtenidos de la nómina del personal, sin contemplar los puestos ubicados bajo el proceso Gobernante, en vista de que la distribución solo hace referencia a los procesos sustantivos y adjetivos.

Respecto al proceso adjetivo, actualmente tenemos un excedente del 3,06%, por lo cual se busca generar una optimización de personal que permita ajustarnos a la regulación del 30%, de conformidad a lo señalado en el Decreto Ejecutivo Nro. 135.

En relación a la creación del banco de servidores a disposición del Ministerio del Trabajo con el personal de las áreas apoyo y asesoría que exceda la regulación, a la fecha nos encontramos a la espera del instructivo y normativa necesaria para tales fines; por lo cual no se ha generado dicho requerimiento.

**5. Artículo 9.- Contratos de servicios profesionales y consultorías:**

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 135, durante el periodo comprendido entre el 01 de septiembre a la presente fecha, no se han realizado ni tenemos planificado contrataciones por concepto de consultorías de ningún tipo en la empresa pública, lo cual se puede verificar en el Portal de Compras Públicas.

**6. Artículo 10.- Racionalización del pago de horas extraordinarias y suplementarias:**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 del Decreto Ejecutivo Nro. 135, la empresa pública UNA EP, ejecuta las siguientes acciones previas al pago de horas extraordinarias y suplementarias:

**Oficio Nro. UNAEP-GG-2018-0100-O**

**Guayaquil, 20 de marzo de 2018**

- Autorización por parte del delegado del Gerente General para el pago de horas extras, previo informe motivado justificando la necesidad, emitido por responsable del área.
- Mediante formulario Nro. GATH 001, la Jefatura de Talento Humano, verifica que el número de horas entre horas suplementarias y extraordinaria no exceda de un monto de 30 horas al mes.

Adicionalmente, durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2017, en virtud del mayor control y restricciones dispuestos por parte de la máxima autoridad; se evidencia una reducción de USD \$ 8.283,17 dólares, respecto al mes anterior a la emisión de Decreto Nro. 135, lo cual representa una variación del 87,28%, la misma que se presenta en el cuadro a continuación:

**Reducción del pago de horas extraordinarias y suplementarias de conformidad al Decreto Ejecutivo Nro. 135**

CONCEPTO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	% DE REDUCCION	VALOR DE REDUCCION
HORAS EXTRAS	\$9.490,37	\$1.207,20	-87,28%	-\$8.283,17

Mensualmente esta empresa pública mantiene un control pormenorizado para el pago de horas extras, por lo que se mantiene la restricción en el pago por este concepto.

**7. Artículo 11.- Licencias con remuneración:**

Esta empresa pública no otorga ni contempla en el futuro dar licencias con remuneración por concepto de estudios de post grado, maestrías o especialización.

**8. Artículo 14.- Racionalización del pago por viático por gasto de residencia:**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 14 del Decreto Ejecutivo 135, a partir del 1 de septiembre del 2017 se eliminó el pago por concepto de viatico por gastos de residencia, lo cual representa un ahorro de 2.124,00 dólares mensuales en la nómina de personal, de acuerdo al siguiente detalle:

**Reducción del pago de viáticos por gasto de residencia de conformidad al Decreto Ejecutivo Nro. 135.**

CONCEPTO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	% DE REDUCCIÓN	VALOR DE REDUCCIÓN
RESIDENCIA	\$2.124,00	\$0,00	-100,00%	-\$2.124,00



**Oficio Nro. UNAEP-GG-2018-0100-O**

**Guayaquil, 20 de marzo de 2018**

**9. Artículo 15.- Viajes al exterior:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo indicado, mediante memorando Nro. UNA EP-GG-2017- 0333-M del 4 de septiembre de 2017, el Gerente General a la época, autorizó un viaje al exterior al Director de Planificación y Gestión Empresarial a la época, para que asista en calidad de delegado a la Cumbre Latinoamericana de Aceite de Soya de Estados Unidos en la ciudad de Mérida – Yucatán, México del 5 al 9 de septiembre del 2017, cumplimiento con la normativa vigente la solicitud de autorización del viaje realizado fue registrado en el Sistema de Solicitudes de Viajes al Exterior de la Presidencia de la República y fue validado y aprobado por dicho ente.

La finalidad del viaje realizado fue la de participar en cada uno de los talleres de acuerdo al cronograma enviado, estrechar vínculos con otros participantes, dar a conocer la participación de la UNA EP en la compra, almacenamiento y venta de Soya; así como también adquirir los conocimientos sobre el panorama global de los mercados de aceite de soya de Estados Unidos, certificaciones de calidad, oportunidades de nuevos mercados, la industria aceitera, entre otros.

Posteriormente no se han autorizado ni se contemplan autorizar viajes al exterior a ningún funcionario de esta empresa pública.

**10. Artículo 16.- Movilización interna:**

La empresa pública Unidad Nacional de Almacenamiento UNA EP, mantiene vigente el reglamento interno sustitutivo al reglamento Interno de utilización mantenimiento movilización y control de vehículos de la Empresa Publica Unidad Nacional de Almacenamiento UNA EP, en el cual ya se establecía medidas de austeridad. Sin embargo, se ha recomendado a los servidores utilizar herramientas informáticas como videoconferencias, con el objeto de evitar viajes innecesarios.

Para toda la flota vehicular a nivel nacional en promedio mensual se emiten 100 órdenes de movilización internas (dentro de la provincia) y 370 realizadas a través del aplicativo de control vehicular de la Contraloría General del Estado (fuera de la provincia).

Luego de realizar la verificación correspondiente en el sistema, el resultado obtenido es la disminución de los traslados de los funcionarios logrando la optimización en el uso de los vehículos, como se detalla en el siguiente cuadro:

**Reducción de emisión de órdenes de movilización**



Oficio Nro. UNAEP-GG-2018-0100-O

Guayaquil, 20 de marzo de 2018

N° promedio de órdenes mensuales de movilización antes de Decreto 135	N° promedio de órdenes mensuales de movilización luego del Decreto 135	Porcentaje de reducción
523	470	10,13%

**11. Artículo 17.- Compra de pasajes:**

A partir del 01 de septiembre de 2017, la compra de pasajes se está cotizando al menor costo y únicamente se adquieren pasajes sujetos a cambios de fecha a los servidores ubicados en el nivel jerárquico superior y con la aprobación de la máxima autoridad o su delegado. Los servidores que se encuentran dentro de las escalas inferiores, se adquieren pasajes aéreos en la tarifa básica y/o estándar, según lo establecido en el artículo 17 del mismo Decreto Ejecutivo o se disponía el traslado vía terrestre.

**12. Artículo 18.- Evaluación de vehículos terrestres:**

Mediante Oficio Nro. UNAEP-GG-2017-0367-O de 28 de noviembre de 2017, se remitió a la Secretaria General de la Presidencia de la República el formato en digital de las matrices de información de vehículos.

Y con Oficio Nro. UNAEP-GG-2018-0041-O de 2 de febrero de 2018 se remitió al Servicio de Gestión Inmobiliar del Sector Público el listado del parque automotor registrado en el Sistema de Bienes y Existencias de nuestro sistema contable "SYSPRO" SISTEMA ERP.

De lo anteriormente expuesto, cabe indicar que hasta la presente fecha no han realizado inspección técnica por parte del Servicio de Gestión Inmobiliar del Sector Público a la flota vehicular de la UNA EP, debido a que no existe ninguna reparación de vehículos que sume los 10 salarios básicos unificados, por lo que de acuerdo al Decreto de Austeridad, no es necesario revisión por parte de Inmobiliar.

**13. Artículo 19.- Compra de vehículos:**

Esta empresa pública no ha adquirido vehículos durante el 2017 ni contempla adquirir automotores en el presente ejercicio fiscal, cabe indicar que la última adquisición que realizó esta empresa pública de vehículos fue realizada el 29 de septiembre de 2015, según orden de compra por catálogo electrónico â CE-1015-0000353713; de igual manera se informa que la UNA EP., no posee vehículos de alta gama de acuerdo a lo dispuesto en el Art 19.

**14. Artículo 20.- Uso de sirenas y balizas en vehículos oficiales:**

El parque automotriz de la empresa pública Unidad Nacional de Almacenamiento

Oficio Nro. UNAEP-GG-2018-0100-O

Guayaquil, 20 de marzo de 2018

UNAEP, no posee sirenas y/o balizas instaladas en los vehículos oficiales.

**15. Artículo 20.- Uso de vehículos oficiales:**

Con el fin de optimizar recursos se informa que hasta la presente fecha se ingresó 8 personas con licencia categoría B a la página de la contraloría general del estado y que en la actualidad el personal que puede conducir vehículos institucionales con categoría B son 44 funcionarios y con categoría C/D 22 funcionarios para así cumplir labores institucionales. Este porcentaje es alto debido a que nuestro giro de negocio contempla la comercialización de insumos y productos agrícolas.

Cabe mencionar que el señor Gerente General de la institución es el único funcionario que posee un vehículo oficial asignado.

**16. Artículo 26.- Control de inventarios:**

Para el 2017 y a la presente fecha se propuso llegar a validar el 90% de los activos y bienes de control en cantidades y el 95% en VRM (valor razonable del mercado) del total de activos y bienes de control de la empresa, para los cual se generaron 465 actas.

A la fecha se ha validado el 88.5% en cantidad y el 97.2% en VRM de los activos y bienes de control, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

**% VRM (Valor Razonable del Mercado)**

GRUPO	NO VALIDADO	VALIDADO	TOTAL
ACTIVO	2.82%	96.67%	99.49%
BIEN DE CONTROL	0.06%	0.45%	0.51%
TOTAL	2.88%	97.12%	100.00%

**% CANTIDAD (Activos y Bienes de control)**

GRUPO	NO VALIDADO	VALIDADO	TOTAL
ACTIVO	6.74%	50.15%	56.89%
BIEN DE CONTROL	4.76%	38.35%	43.11%
TOTAL	11.50%	88.50%	100.00%

**17. Artículo 27.- Asignación y uso de teléfonos celulares:**

En el transcurso del año 2017 se propuso bajar el porcentaje de gasto con respecto al consumo de telefonía móvil, ya que había varias líneas asignadas a los funcionarios de nivel jerárquico superior y módems para el uso de internet móvil en las plantas.

**Oficio Nro. UNAEP-GG-2018-0100-O**

**Guayaquil, 20 de marzo de 2018**

En noviembre del 2017, se procedió a cerrar el contrato con la telefónica y los equipos pasaron al área administrativa bajo la custodia del guardalmacén, los módems fueron desactivados, por lo que actualmente no se realizan pagos por este concepto.

**18. Artículo 29.- Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y provisión nacional:**

De conformidad con lo dispuesto con el artículo 29 del Decreto Ejecutivo 135 y en cumplimiento a la normativa vigente del Sistema Nacional de Contratación Pública, previo a la contratación de bienes y/o servicios se verifica el cumplimiento de los Artículos 147 y 148 (presupuesto referencial) de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072.

De lo expuesto en el presente informe, me permito indicar que los artículos del Decreto 135 a los cuales no se hace referencia, es debido a que esta empresa pública considera que no son aplicables a nuestra gestión.

**Recorte Presupuestario**

Respecto a la Propuesta de Recorte Presupuestario, esta empresa pública dentro de la planificación y elaboración del Presupuesto 2018, ha tomado en cuenta las medidas de austeridad dispuestas en el Decreto 135, incorporando los puntos referidos anteriormente; por lo que el mismo, fue aprobado por el Directorio de esta empresa manifestando su conformidad con las consideraciones expuestas.

Por lo referido existió una disminución en el año 2018 con relación al 2017 en gasto corriente del 33%, en gasto de inversión del 89% y en gasto de capital del 26%.

Para finalizar, me permito indicar que, en apego al Decreto referido, y en respuesta a la necesidad de realizar una reestructuración y optimización dentro de esta empresa pública, la Gerencia General está trabajando en coordinación con EMCO EP una propuesta de estructura orgánica por procesos que optimice recursos, la misma que se estima sea aprobada por parte del Directorio de esta empresa a finales del mes de abril 2018.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



**Oficio Nro. UNAEP-GG-2018-0100-O**

**Guayaquil, 20 de marzo de 2018**

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Paulo Arturo Proaño Andrade  
**GERENTE GENERAL**

Copia:

Señor Magíster  
Hugo Javier Orellana Constante  
**Gerente Administrativo y de Talento Humano**

AEML/HJOC